

ORG 4.1 – Política de Integridad

Versión 1.0

Status: Released

Author:

Erick Cerpa

Change log

Version	Description	Author	Status
0.1	Documento creado	Erick Cerpa	Complete
1.0	Documento revisado	Erick Cerpa	Released

ORG 4.1 Política de integridad	Page 2 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

Table of content

1. Objetivo de la política	4
2. Alcance	4
3. Definiciones.....	5
4. Compromisos de Laboratorios Eximus.....	6
5. Anexo 1 .- Carta Compromiso	18

ORG 4.1 Política de integridad	Page 3 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

1. Objetivo de la política

Laboratorios Eximus, mediante esta política de integridad, establece los compromisos que como organización asumimos con nuestros grupos de interés, así como los estándares éticos y profesionales que guían a nuestro grupo. Esta política de integridad tiene como propósito establecer de manera clara las pautas de comportamiento, los conceptos y procesos internos que deben ser observados por todas las personas que establezcan cualquier tipo de relación con Laboratorios Eximus, con el fin de interactuar en un marco de legalidad y evitar la comisión de actos de corrupción.

En esta política se detallan los compromisos que deben asumir las personas interesadas en establecer una relación laboral, de inversión, de representación, comercial o de cualquier tipo de negocio con Laboratorios Eximus. Asimismo, se definen de manera general los procesos asociados al cumplimiento de esta política. Todas las personas relacionadas con Laboratorios Eximus deben leer, comprender y aplicar esta política de forma integral.

2. Alcance

La Política de Integridad de Laboratorios Eximus aplica a todos los miembros de la organización y a todos sus grupos de interés, incluyendo, pero no limitándose a:

- 2.1. Empleados y Colaboradores:** Todo el personal contratado, desde los niveles operativos hasta los directivos, debe cumplir con esta política en sus actividades diarias y decisiones laborales.
- 2.2. Representantes Comerciales:** Cualquier individuo o entidad que represente a Laboratorios Eximus en el mercado debe observar los estándares éticos y profesionales descritos en esta política.
- 2.3. Proveedores y Contratistas:** Todas las personas y empresas que suministren bienes o servicios a Laboratorios Eximus deben cumplir con los procesos y conceptos internos especificados en esta política.
- 2.4. Clientes:** Las personas y entidades que mantengan relaciones comerciales con Laboratorios Eximus deben estar al tanto de esta política y actuar en concordancia con sus principios y pautas de comportamiento.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 4 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

2.5. Socios Estratégicos y Aliados Comerciales: Cualquier organización que colabore con Laboratorios Eximus en proyectos conjuntos debe seguir los lineamientos de esta política para asegurar el cumplimiento ético y profesional.

2.6. Reguladores y Autoridades: Laboratorios Eximus se compromete a interactuar con todas las autoridades y organismos reguladores bajo los principios establecidos en esta política, promoviendo un ambiente de cooperación y cumplimiento legal.

3. Definiciones

3.1. Beneficio indebido. Las ventajas, ganancias o resultados positivos que se obtienen de una acción, situación o circunstancia; pueden ser en términos financieros, de negocios o personales, las cuales se reciben de forma irregular o contraria a las prácticas comerciales aceptadas y/o que son producto de un intercambio de favores, bienes u otras conductas contrarias a la ley. Los beneficios indebidos pueden recibirse o entregarse de forma personal, a personas morales, o a terceros, ya sean familiares, amigos u otras personas con intereses económicos en común.

3.2. Corrupción. Conductas que socavan el estado de derecho y que están tipificadas en el Código Penal Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en Convenciones Internacionales como la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Extranjeros en transacciones comerciales internacionales, así como la Convención Interamericana contra la Corrupción. Otras definiciones de corrupción también son incluidas en tratados internacionales como el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.

3.3. Personas relacionadas con Laboratorios Eximus. Se entenderá como cualquier persona que tenga una relación de carácter laboral, de inversión, de representación, comercial o de cualquier tipo de negocio con Laboratorios Eximus.

3.4. Marco normativo vigente. Se entiende como cualquier norma de carácter general aplicable a las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras con actividades en el país. Se mencionan de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- 3.4.1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 3.4.2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3.4.3. Código Penal Federal

ORG 4.1 Política de integridad	Page 5 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

Adicionalmente, se deberán considerar aquellas normas extranjeras que, de conformidad con sus disposiciones, puedan tener impacto en las acciones que realicen personas de nacionalidad distinta, pero cuyos actos tengan efecto en dichos países, tales como la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“Foreign Corrupt Practices Act” o “FCPA”) y la Ley Antisoborno del Reino Unido (“UK Bribery Act”).

4. Compromisos de Laboratorios Eximus

4.1. Compromiso con la legalidad y contra la corrupción

Laboratorios Eximus, a través de su director, gerentes y colaboradores, mostramos en todo momento y de forma inquebrantable nuestro compromiso con el cumplimiento del marco normativo. Por esta razón manifestamos nuestro compromiso para actuar de forma íntegra, apegados al marco normativo vigente, así como a las mejores prácticas internacionales. Manifestamos que es nuestro compromiso promover una cultura de legalidad en las operaciones que realizamos, por lo que a través de esta Política de integridad esperamos promover una cultura ética y legal entre todos los que integramos la empresa, así como con las distintas contrapartes con las que Laboratorios Eximus tenga cualquier tipo de relación.

Laboratorios Eximus manifiesta su rechazo contundente contra cualquier tipo de violación a las leyes donde operamos y en especial cualquier violación que constituya acto de corrupción. Estamos comprometidos a operar en cumplimiento de todas las leyes anticorrupción que rigen el desempeño de nuestras actividades, atendiendo los principios de legalidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas. En ese sentido, ningún acto de corrupción será tolerado en Laboratorios Eximus, ya sea que este se realice dentro de nuestras instalaciones y/o en el marco de nuestras operaciones, o bien que sea realizado de forma individual por las personas relacionadas con Laboratorios Eximus.

4.2. Aplicabilidad de la Política de Integridad

4.2.1. Responsabilidades para quienes integramos Laboratorios Eximus

Todos los, directivos, colaboradores y terceros que actúen en nombre y representación de Laboratorios Eximus deberán conocer el contenido de esta política. Para ello, deberán

ORG 4.1 Política de integridad	Page 6 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

leer este documento de forma íntegra y firmar la carta compromiso que se adjunta a este documento.

Asimismo, los directivos, colaboradores, y terceros que actúen en nombre y representación de Laboratorios Eximus deberán participar en las sesiones de capacitación que sean organizadas de conformidad con el Programa de capacitación en materia de integridad, previsto en esta Política.

Todos los que integramos Laboratorios Eximus, estamos conscientes de que el desconocimiento no es justificación para violar la ley. En caso de duda sobre el contenido de esta política o las leyes vigentes, los directivos, colaboradores, proveedores, y terceros relacionados con la empresa deberán hacer uso de los canales de reporte disponibles para recibir orientación y/o reportar cualquier posible violación a esta política o a las leyes vigentes.

Es responsabilidad de todos comunicar a nuestros clientes el contenido de esta política. Cualquier acción que contravenga el contenido de esta será motivo para no llevar a cabo una transacción comercial. Debemos priorizar actuar en cumplimiento a las leyes y a esta Política de Integridad, sobre aquellos negocios que representen un riesgo de corrupción para la empresa.

4.2.1.1. Socios comerciales

Los socios comerciales de Laboratorios Eximus deberán contar con una política o código equivalente a nuestra política de integridad que garantice que las operaciones que realiza se apegan al marco normativo vigente y prohíben expresamente la comisión de actos de corrupción.

En caso de que los socios comerciales de Laboratorios Eximus no cuenten con una política o código equivalente podrán adoptar nuestra política de integridad a través de la incorporación de una cláusula contractual en la que dicho socio comercial se comprometa bajo los términos de esta Política de Integridad, y deberán conocer, comprender, consultar y aplicar esta política de integridad en su totalidad.

4.2.2. Responsabilidad de comunicar y capacitar

Laboratorios Eximus proveerá al menos una sesión presencial de capacitación anual a los directivos, colaboradores, proveedores y terceros relacionados con la empresa sobre esta política de integridad, sus ajustes y cualquier actualización que resulte necesaria sobre el marco normativo vigente.

Esta capacitación estará a cargo del área de Administración y Calidad de Laboratorios Eximus, y podrá realizarse en coordinación con otras áreas de la empresa.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 7 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

La capacitación anual será obligatoria para quienes integramos Laboratorios Eximus, y también podrán participar de esta capacitación los socios comerciales que así lo soliciten. La capacitación se impartirá en línea o presencial a criterio del área encargada.

Laboratorios Eximus mantendrá un programa de difusión sobre el contenido de esta política el cual será ejecutado por Administración y Calidad, durante todo el año, conforme al Programa de Capacitación y podrá proveer de otras capacitaciones especializadas para fortalecer las capacidades de prevención de todas las personas relacionadas con la empresa.

4.2.3. Responsabilidad de revisar la implementación de la política de integridad y su actualización

De forma anual y como parte de las actividades de cierre y evaluación anual de las operaciones de Laboratorios Eximus, se revisará la política anticorrupción para realizar los ajustes o adecuaciones necesarios conforma a los resultados de la implementación de la Política, así como las modificaciones correspondientes al marco normativo vigente.

La Dirección de Administración y Calidad de Laboratorios Eximus será responsable de dar seguimiento a la implementación de la Política de Integridad, así como de realizar los ajustes y adecuaciones que sean necesarios para mantener vigente esta política.

Las adecuaciones que se realicen deberán comunicarse a todas las personas con las que Laboratorios Eximus tenga relación, que ya hayan leído y firmado la carta compromiso con esta política de integridad.

Las adecuaciones a esta política de integridad deberán presentarse como parte de la capacitación anual a que se hace referencia en el inciso anterior.

4.2.4. Responsabilidad de recibir y atender las consultas y reportes relacionados con violaciones o posibles violaciones de la Política Anticorrupción

4.2.4.1. De las consultas sobre la política anticorrupción

La Dirección Administración y Calidad de Laboratorios Eximus será responsable de recibir y atender de forma expedita las dudas relacionadas con esta política anticorrupción a fin de garantizar la continuidad de las operaciones que realiza Laboratorios Eximus.

Todas las dudas serán tratadas con la confidencialidad debida, pero el resultado será parte del proceso de sistematización que permita realizar mejoras a esta política de integridad.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 8 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

4.2.4.2. De los reportes sobre violaciones o posibles violaciones a la Política Anticorrupción

Laboratorios Eximus ha dispuesto de un canal para la presentación de reportes relacionados con violaciones o posibles violaciones a esta política de integridad, así como a cualquier violación al marco normativo vigente, o posible violación. La atención y seguimiento de estos reportes se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en esta Política de Integridad.

Todos los reportes serán tratados con la confidencialidad debida, garantizando el anonimato de quien reporta. Queda expresamente prohibido cualquier tipo de represalia en contra de quien reporta de buena fe, y en caso de que ocurra, ésta será sancionada.

Todas las personas relacionadas con Laboratorios Eximus tendrán acceso a este canal de presentación de reportes a través del buzón electrónico, telefónico y correo electrónico que se establecen a continuación:

Canal de reporte – Integridad - <https://forms.office.com/r/bWknmE2e7k>

Teléfono: 477 1330899

info@eximuslab.com

Las personas que reportan podrán identificarse y proporcionar datos de contacto, a su elección. En caso de que prefieran mantener el anonimato, podrán hacerlo así. Los reportantes deberán proveer de la mayor evidencia con que cuenten, a fin de facilitar el proceso de seguimiento. La falta de evidencia o de identificación del reportante no serán impedimento para que dicho reporte sea investigado.

4.3. Identificación de las conductas de corrupción

A continuación, se establecen las conductas que, de acuerdo con las leyes vigentes y los tratados internacionales, están prohibidas por constituir actos de corrupción. La comisión de cualquiera de estas conductas será investigada de conformidad con el procedimiento en esta política.

Si derivado de dicha investigación se acredita la responsabilidad en la comisión de algún acto de corrupción, la persona responsable será sancionada de conformidad con lo establecido en el punto 4.5.4 de esta política.

4.3.1. Soborno y pagos de facilitación

ORG 4.1 Política de integridad	Page 9 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

Queda prohibido realizar cualquier promesa, ofrecimiento, entrega o cesión de cualquier cosa de valor a cambio de obtener un beneficio personal o para Laboratorios Eximus si este es indebido y depende del intercambio de dicha cosa de valor.

Tampoco es aceptable el pago de propinas o cuotas extraordinarias a las dispuestas en las leyes con el propósito de agilizar trámites u obtener la prestación de servicios.

4.3.2. A personas funcionarias públicas nacionales y extranjeros

De conformidad con las leyes nacionales y los tratados internacionales, queda expresamente prohibido ofrecer o entregar cualquier cosa de valor a personas funcionarias públicas del país y/o del extranjero a cambio de obtener de forma personal o para Laboratorios Eximus, un beneficio indebido.

En caso de recibir alguna solicitud de parte de una persona funcionaria pública del país y/o del extranjero, ésta deberá ser comunicada al superior jerárquico, así como a la Dirección

General de la empresa para que tome las acciones necesarias. Dichas solicitudes son ilegales y no podemos acceder a ningún tipo de soborno.

4.3.2.1. Entre particulares

Tampoco serán aceptables los ofrecimientos o la entrega de cualquier cosa de valor a particulares con el objetivo de obtener algún beneficio que sea indebido, ya sea de forma personal o para Laboratorios Eximus.

4.3.3. Conflicto de intereses

Todas las personas que tengan una relación con Laboratorios Eximus deberán informar a la Dirección General sobre los intereses de carácter personal, familiar o de negocios que se contrapongan con los intereses de Laboratorios Eximus.

En caso de que estos intereses no sean oportunamente informados se podría incurrir en una situación de conflicto de intereses, la cual podrá ser investigada y sancionada en los términos que se establecen en esta política.

Un conflicto de interés se da cuando una persona relacionada con Laboratorios Eximus busca beneficios personales a costa de la empresa o si algún miembro de su familia o de sus grupos de relación recibe beneficios indebidos de la empresa. El conflicto sobreviene una contraposición entre el interés propio y el institucional; esto se puede evitar si:

4.3.3.1. El conflicto de interés se podrá romper cuando se notifique el vínculo existente con algún familiar o grupo de interés que participe en alguna relación comercial con la empresa y se asegure que compita bajo las mismas reglas que todos.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 10 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

4.3.3.2. Se debe transparentar (informar) con anticipación al mando superior cuando pueda haber un conflicto de interés y reportarlo por escrito, para que se tomen las acciones pertinentes.

4.3.3.3. En el caso de familiares trabajando dentro de la empresa será necesario evitar la misma línea de autoridad y se deberá verificar que trabajen en diferentes áreas de la empresa.

4.3.3.4. Los consejeros, directivos y empleados no debemos participar ni influir en los procesos de decisión relativos a contrataciones de negocios o compañías que sean propiedad de familiares de primero, segundo y tercer grado sanguíneo o político.

4.3.4. Regalos, cortesías, viajes y entretenimiento

Los regalos, cortesías, viajes o entretenimiento pueden influir en nuestra objetividad para tomar decisiones, esto puede traer riesgos y/o impactos de reputación, seguridad o en aspectos de rentabilidad, por lo tanto:

4.3.4.1. Se puede aceptar algún tipo de regalo, cortesía o entretenimiento de monto máximo de 1000 pesos MXN sin que este pueda comprometer o aparente comprometer la objetividad de sus decisiones en actuales o futuras negociaciones.

4.3.4.2. Se podrán aceptar los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales y que estén autorizadas por el jefe inmediato.

4.3.4.3. En casos en los que no sea pertinente el rechazar un regalo, cortesía o entretenimiento, se aceptará con la autorización de la dirección.

4.3.5. Donativos y patrocinios

Los donativos o patrocinios realizados por Laboratorios Eximus deberán ser legales respecto a su objeto y deberá quedar registro contable de los mismos.

4.3.5.1. Donativos o patrocinios de carácter benéfico

ORG 4.1 Política de integridad	Page 11 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

Como parte del compromiso social que asume Laboratorios Eximus, se podrán realizar donativos y patrocinios a personas o instituciones, siempre que éstas estén constituidas legalmente, persigan un objeto legítimo, no se incurra en un conflicto de intereses real o potencial, ni tengan el objetivo de recibir a cambio un beneficio indebido.

Todos los donativos o patrocinios que sean entregados deberán realizarse a través de medios que permitan documentar la transferencia de los recursos, por lo que no se podrán realizar donativos o patrocinios en efectivo.

4.3.5.2. Donativos de carácter político

Ninguna persona podrá realizar donativos de ningún tipo a precandidatos, candidatos, partidos políticos, personas funcionarias públicas en nombre, representación o con recursos de Laboratorios Eximus.

Laboratorios Eximus reconoce el derecho de todas las personas de manifestar libremente sus preferencias políticas y llevar a cabo todas las acciones que sean legales para apoyar a candidatos o partidos políticos de su preferencia, siempre que dichas acciones no se realicen en el marco del trabajo o colaboración que establezcan con Laboratorios Eximus o haciendo uso de recursos, imágenes o cualquier otro medio de identificación que lo relacione con Laboratorios Eximus.

Laboratorios Eximus podrá realizar donativos a instituciones públicas cuando sea aprobado por el área correspondiente y siempre que no exista un conflicto de interés real o potencial, el cual deberá quedar debidamente documentado y se realizará a nombre y con recursos propios de la empresa.

4.3.6. Lavado de dinero

Laboratorios Eximus reconoce que el lavado de dinero constituye un delito que promueve la corrupción. Por esta razón, todas las operaciones que realiza Laboratorios Eximus con terceros deberán seguir un procedimiento de debida diligencia para asegurar la licitud de las operaciones de los terceros con los que se relaciona la empresa.

Bajo ningún supuesto se podrán llevar a cabo operaciones en efectivo o a través de cuentas a nombre de terceras personas distintas a nuestra contraparte. Queda prohibido realizar cualquier acción que tienda o contribuya a disimular u ocultar el origen ilícito de los recursos que recibe Laboratorios Eximus.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 12 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

4.3.7. Fraude

Debemos garantizar que la información contenida en los libros, registros y cuentas de la compañía reflejen y documenten de forma clara, adecuada y completa las operaciones realizadas por Laboratorios Eximus, incluyendo todas las transacciones financieras relacionadas con nuestra operación.

Ninguna de las personas relacionadas con Laboratorios Eximus está autorizada a usar la información a la que tengan acceso de forma indebida, incluyendo, sin limitar, su uso para fines de evasión fiscal, ocultamiento de pagos de sobornos, desvío de recursos o cualquier tipo de fraude que beneficie o pretenda beneficiarlo de forma personal o indebidamente a Laboratorios Eximus.

Todas las personas relacionadas con la empresa debemos salvaguardar los activos que se encuentren bajo su control y únicamente podrán ser utilizados para el desempeño de sus funciones y en beneficio de la empresa. Debemos evitar que los activos sean utilizados con propósitos diferentes para lo que fueron asignados o para uso personal fuera del trabajo sin previa autorización.

4.3.8. Encubrimiento

Todas las personas relacionadas con Laboratorios Eximus deberán informar de cualquier situación que contravenga lo dispuesto en esta política, o bien cuando tengan sospecha de que se ha cometido alguna violación a esta política o a la Ley. Queda prohibido realizar actos para ocultar una violación a esta política o a las leyes vigentes. Se reserva el derecho de proceder con sanciones internas o de manera jurídica.

4.4. Mantenemos una supervisión continua

4.4.1. Identificación de procedimientos

Además de las disposiciones contenidas en esta política, todas las personas relacionadas con Laboratorios Eximus deberán conocer, comprender y aplicar los procedimientos, normas y/o reglamentos aplicables a su función en específico.

En particular deberán conocer, comprender y aplicar el Reglamento interno de trabajo y el sistema de gestión de Laboratorios Eximus.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 13 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

En caso de duda sobre la forma en la que se deben interpretar las normas de Laboratorios Eximus, deberá consultarse con la Dirección General.

4.4.2. Mantenimiento de registros

Todas las operaciones de **Laboratorios Eximus** deberán contar con los registros documentales que permitan justificar cada operación. Estos registros documentales deberán contener la información exacta y completa sobre las operaciones registradas.

Los registros documentales deberán preservarse durante los plazos establecidos por las leyes aplicables y se pondrán a disposición de las autoridades cuando sea requerida, siguiendo los procesos previstos en las leyes y siempre que dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

Ninguna persona relacionada con Laboratorios Eximus está autorizada para destruir, ocultar o alterar los registros documentales de Laboratorios Eximus.

4.4.3. Manejo de información

Las personas relacionadas con Laboratorios Eximus deberán registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, asegurando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes aplicables en materia de protección de datos personales.

Ninguna persona relacionada con Laboratorios Eximus podrá hacer uso indebido de la información, ni podrá divulgarla, sustraerla, destruirla, ocultarla o inutilizarla.

Esto incluye a toda la información física, digital (One Drive y DocMan)

4.4.4. Supervisión y evaluación

Será responsabilidad de la Dirección dar seguimiento a la aplicación de esta Política de Integridad, mediante la sistematización de información relacionada, así como mediante la evaluación integral de la eficacia de esta política con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad para mejorar su implementación.

4.4.5. Informes

Laboratorios Eximus asume el compromiso de publicar un informe anual sobre los resultados generales de la aplicación de esta Política de Integridad. Este informe sistematizará la información sobre las acciones correctivas implementadas para la

ORG 4.1 Política de integridad	Page 14 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

difusión, capacitación, aplicación, evaluación y seguimiento de la Política, así como sobre los resultados generales derivados de los reportes que en su caso sean presentados en el marco de esta política.

Este informe constituirá una acción afirmativa para reforzar el compromiso de Laboratorios Eximus para prevenir actos de corrupción.

4.5. Sistema de atención de reportes relacionados con la Política de Integridad

Laboratorios Eximus dispone de dos medios de contacto para que cualquier persona pueda realizar consultas o presentar reportes por violaciones o posibles violaciones a esta Política o a las leyes vigentes. Estos medios de contacto están disponibles para cualquier persona y son los siguientes:

Canal de reporte – Integridad - <https://forms.office.com/r/bWknmE2e7k>

Teléfono: 477 1330899

info@eximuslab.com

La empresa dará seguimiento a las consultas y reportes, siguiendo los principios y procedimientos que se describen a continuación.

4.5.1. Anonimato y confidencialidad

Cualquier persona que desee presentar un reporte sobre una violación o posible violación a esta política de integridad o a las leyes vigentes, gozará de absoluta confidencialidad en el seguimiento de dicho reporte.

Quien así lo desee podrá presentar reportes de forma anónima. En dicho caso, se solicitará que, como parte de su reporte, presente las evidencias con que cuente para proveer de indicios para la investigación, y si así lo desea, disponga de algún medio de contacto para dar seguimiento.

4.5.2. No represalias

Queda prohibido tomar represalias en contra de cualquier persona relacionada con Laboratorios Eximus que de buena fe haya presentado un reporte sobre una violación o posible violación a esta política de integridad.

Nadie podrá ser afectado en sus funciones, horarios o compensaciones, ni deberá ser objeto de acoso o cualquier tipo de afectación o malos tratos con motivo de su

ORG 4.1 Política de integridad	Page 15 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

participación como reportante o testigo en un proceso de investigación de posibles violaciones a esta política.

Cualquier persona que lleve a cabo cualquiera de estas conductas será objeto de las sanciones correspondientes, descritas en el inciso e. de esta sección.

4.5.3. Proceso de recepción y seguimiento a reportes

Los reportes podrán presentarse a través del buzón telefónico o correo disponible o bien de forms y de forma directa ante la Dirección, quien integrarán un Comité Multidisciplinario conformado por tres integrantes: uno del área de administración, de Operaciones, y uno más del área de Calidad.

Los integrantes del Comité recibirán la información del reporte y los elementos probatorios y podrán solicitar información adicional, así como los testimonios de las partes involucradas, garantizando el derecho de audiencia.

El Comité deberá resolver de forma unánime si se cometió una violación a esta política, o bien, si se desecha el reporte. En cualquier caso, su decisión deberá estar justificada plenamente. En caso de que se acredite la comisión de una violación a la política, el Comité determinará la sanción que considere aplicable al caso. La resolución del Comité será irrevocable, y será notificada a las partes involucradas.

4.5.4. Sanciones

En caso de que se acredite alguna violación a esta política anticorrupción, Laboratorios Eximus podrá imponer alguna de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta y por acuerdo del comité.

Las sanciones que podrían ser aplicables son:

- 4.5.4.1. Reporte administrativo
- 4.5.4.2. Rescisión del contrato
- 4.5.4.3. Sanción Jurídica

En caso de que se acredite la comisión de un delito o una violación de las leyes aplicables, Laboratorios Eximus dará vista a las autoridades para que realicen las investigaciones correspondientes.

4.5.5. Denuncia ante autoridades

De conformidad con las leyes vigentes, Laboratorios Eximus está obligada a dar vista a las autoridades cuando conozca de la posible comisión de un delito o violación de las leyes aplicables. Todas las personas relacionadas con Laboratorios

ORG 4.1 Política de integridad	Page 16 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

Eximus están obligadas a colaborar con las autoridades responsables de la investigación de un delito o falta administrativa.

4.5.6. Informes Anuales

Se presentarán informes sobre el número de reportes recibidos y los resultados generales de las investigaciones que se hayan realizado. Estos reportes deberán garantizar la confidencialidad de los reportantes, así como salvaguardar la información personal de las personas involucradas en los hechos que hayan sido investigados.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 17 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024

5. Carta Compromiso

7/18/2024

Por medio de la presente, yo _____, manifiesto haber leído de forma íntegra la Política Anticorrupción de **Laboratorios Eximus**, y me comprometo a cumplir con su contenido.

ORG 4.1 Política de integridad	Page 18 of 18	ORG 4.1	
		Update Date:	8/17/2024
		Aprov Date:	8/17/2024